

2200

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

11 JUL 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4188 del 18 de diciembre de 2015, que aprueba el programa "FUTBOL RURAL", para el año 2016.

3. El Decreto Alcaldicio N°1899 de fecha 20 de Junio de 2016, que aprueba la actividad " 2°Campeonato Escolar de Futbol Rural" del Programa "Fútbol Rural" y sus Bases.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar la fecha de ejecución de la actividad "2° Campeonato Escolar de futbol Rural" en el Decreto Alcaldicio N°1899 de fecha 20 de Junio de 2016.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación del Decreto Alcaldicio N°1899 de fecha 20 de Junio de 2016, La Cual se realizara de la siguiente forma:

- 2° Campeonato Escolar de Futbol rural.

| Donde dice | | Debe Decir |
|-----------------------|---------------------|---------------------|
| Fecha de la Actividad | 05 de Julio de 2016 | 27 de julio de 2016 |

2. manténgase en todo los demás sin modificación el Decreto Alcaldicio N°1899 de Fecha 20 de Junio de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARÍO MUNICIPAL

JCF/RMP/CGR/rch

Distribución:

- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

20 JUN. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4188 del 18 de Diciembre del 2015, que aprueba las actividades del programa "FUTBOL RURAL", para el año 2016.
3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Futbol Rural, cuyo objetivo es potenciar y desarrollar diversas actividades concentradas básicamente en el Futbol, incentivando y estimulando tanto a los niños como adolescentes y además a las casa, a practicar el deporte como es el Futbol. lograr, organizar y Fortalecer la participación de todas las agrupaciones y ligas reunidas en torno a lo que denominamos "Futbol Campesino", visitando en terreno, en base a entrevistas para poder lograr que todas las comunidades indígenas puedan ser partícipes de todos los campeonatos, clínicas deportivas, etc. Y todo tipo de capacitaciones que el municipio puede otorgarle.

DECRETO:

1. Apruébese la Ejecución de las actividades del programa "FUTBOL RURAL", y sus bases, al cual se realizara de la siguiente forma:

- 2° Campeonato Escolar de Futbol Rural.

| | |
|-------------------------------------|---|
| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | 2° Campeonato Escolar de Futbol Rural |
| OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD | Lograr la participación de niños de Escuelas Rurales de una edad de 8 a 15 años, logrando así la práctica del Deporte Futbol. |
| OBJETIVO ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD | 1.- lograra la alianza de escuelas con menor número de niños para que puedan participar en el campeonato y así incentivar la vida sana de los mismos. |
| FECHA DE LA ACTIVIDAD | 05 de Julio del 2016 |
| COBERTURA ESTIMULADA | Participación de al menos 8 escuelas asistentes y 360 niños participantes del campeonato. |
| GASTO PROGRAMADA | Alimentación para jugadores \$864.000.-, 360 colaciones consistentes en: -1 Barra de Cereal, 1 Sándwich Jamón-Queso, 1 Fruta, 1 Jugo de 200 ml, por Persona. |
| EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD | Listado de Asistencia y Fotografías. |



2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

de la siguiente forma:

- \$864.000.- al centro de costos 15.05.02 Fútbol Rural, ítem 22.01.001.002, Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN GRANADA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X FIRMP/CGR/rch.

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.